CONTRATO D.N.C.P. N° 02 /2015
"ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL - AD REFERENDUM"
CD N° 01/2015 – ID 285118

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en Estados Unidos 961 c/ Teniente Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. LUIS ARMANDO GODOY DURIA**, con Cédula de Identidad N° 1.056.526, en su carácter de Encargado de Despacho de la DNCP según Resolución N° 268/2015, domiciliado en la calle Estados Unidos N° 961 c/Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **DIARIO EXPRESS** con RUC N° 786584-8, con domicilio en la calle Andrade Nº 589 c/ Gómez de Castro, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **SR. ALFREDO ENRIQUE LIRD**, con Cédula de Identidad Nº 786.584, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al LOTE 1 del llamado convocado para la Adquisición y Entrega en Sitio de Diarios de Circulación Nacional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en los Subgrupos 330 del presente ejercicio fiscal. Por ser la contratación de carácter plurianual, la validez de la partida arancelaria correspondiente al año 2016 está sujeta a su aprobación.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 285118.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento realizado por Contratación Directa N° 01/2015, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 175/2015.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	82111904-001	Provisión de Diario ABC Color - Día Lunes	ABC Color	Paraguaya	Unidad	106	6.150	651.900
2	82111904-001	Provisión de Diario ABC Color - Día Martes	ABC Color	Paraguaya	Unidad	104	6.150	639.600
3	82111904-001	Provisión de Diario ABC Color - Día Miércoles	ABC Color	Paraguaya	Unidad	104	6.150	639.600
4	82111904-001	Provisión de Diario ABC Color - Día Jueves	ABC Color	Paraguaya	Unidad	104	6.150	639.600
5	82111904-001	Provisión de Diario ABC Color - Día Viernes	ABC Color	Paraguaya	Unidad	100	6.150	615.000
6	82111904-001	Provisión de Diario ABC Color - Día Sábado	ABC Color	Paraguaya	Unidad	104	6.150	639.600
7	82111904-001	Provisión de Diario ABC Color - Día Domingo	ABC Color	Paraguaya	Unidad	106	6.150	651.900
PRECIO TOTAL								4.477.200

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 4.477.200 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos).
El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, contados desde el 01 de marzo del 2015 hasta el 29 de febrero de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Estados Unidos Nº 961 c/Tte. Fariña, Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de del Área de Prensa de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento

Lic. Alfredo Bird Cáceres
Director
Diario Express

debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 mes Febrero y año 2015.

POR LA CONTRATANTE:.....

ABG. LUIS ARMANDO GODOY DURIA
Cédula de Identidad Nº 1.056.526

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diaxio Express

POR EL PROVEEDOR:.....

ALFREDO ENRIQUE LIRD
Cédula de Identidad Nº 786.584